



Reglamento voluntariado Complejo Hospitalario San José

El presente documento regula el quehacer de los voluntariados al interior del Hospital San José, que es representado por el Encargado de Participación social/OIRS.

A continuación, se describe la normativa general:

1. Será responsabilidad del Encargado de Participación Social y de la Dirección del Hospital, la regularización sobre incorporación de voluntariados y coordinador general de los voluntariados tanto en Hospital, CDT y Clínica Maruri.
2. Cada voluntariado mantendrá documentación actualizada sobre personalidad jurídica, estatutos, directiva y nomina de integrantes.
3. Cada voluntariado presentará plan de trabajo anual al Encargado de Participación Social del Hospital San José.
4. Cada voluntariado será representado por un integrante en reuniones mensuales de coordinación cuya asistencia será de carácter obligatorio.
5. Cada voluntariado participará en el proceso de inducción, a cargo de Unidad de Selección y Reclutamiento, con el fin de orientarse y conocer sus atribuciones respecto de la información que pueden entregar a los usuarios.
6. Cada voluntariado participará de las actividades que se programen en reuniones de coordinación y que tengan relación con su quehacer. Por ejemplo día de la madre, día del padre y celebraciones como navidad y fiestas patrias entre otras.
7. Cada voluntariado mantendrá un trato con personal del hospital acorde a las normas y reglamentos vigentes.
8. Cada voluntariado determinará horarios de turnos y días de participación.
9. Cada voluntariado hará uso correcto del uniforme que lo representa.
10. Cada voluntariado hará uso obligatorio de credencial.
11. En caso de requerir atención médica, cada voluntariado se registrará por conducto regular de otorgamiento de horas o atención de urgencia.